



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-05113517-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Solicitando al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la no aplicación de la sanción prevista en el art. 121 del Estatuto Universitario

---

VISTO que del 2 al 6 de Septiembre de 2024 se desarrollaron las elecciones de Consejeros Directivos del Claustro de Estudiantes de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 121 del Estatuto Universitario establece una sanción para aquellos estudiantes que no participen de dichas elecciones por ser las mismas obligatorias.

Que por diversas razones hay un conjunto de estudiantes que no participaron de las mencionadas elecciones (total de 2380 estudiantes, siendo esto alrededor del 32% del padrón).

Que la Universidad de Buenos Aires debe garantizar que todos los estudiantes puedan continuar con sus estudios normalmente, para evitar así la deserción.

Por ello, a propuesta del Claustro de Estudiantes -por la mayoría- y atento lo acordado en la sesión de fecha 10 de septiembre de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la no aplicación de la sanción prevista en el artículo 121 del Estatuto Universitario a aquellos estudiantes que no hayan participado de la elección obligatoria de Consejeros Directivos para el Claustro de Estudiantes de la Facultad, las cuales se desarrollaron del 2 al 6 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; elévese mediante comunicación oficial a las Direcciones General Técnico Académica y de Alumnos y Títulos; cumplido elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su consideración. Oportunamente, archívese.